

Ciudad Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 25 de febrero del 2022.

# CONVOCATORIA PARA LA DESINGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Por acuerdo de Cabildo 642/118ªSO/2021, de fecha veinticinco de noviembre del año 2021, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, designó a los suscritos como integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en cumplimiento al artículo 72 fracción I de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- **2.-** Que el pasado 13 de diciembre de 2021, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- **3.-** Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley Anticorrupción del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección "...deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal..."
- **4.-** Que el artículo 68 de la ley en cita establece que "El Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la presente Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción..."
- **5.-** Seguidamente, el artículo 69 de la Ley Anticorrupción del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el "Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta..."



**6.-** El día 31 de diciembre de 2021, dejó de fungir el presidente del Comité de Participación Ciudadana como integrante del comité, por lo cual esta Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México del Sistema Municipal Anticorrupción emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. CONVOCA:

A toda la sociedad mexiquense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones y público en general, a postular ciudadanas y ciudadanos para designar al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción que durará en su encargo tres años.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección conforme a las siguientes.

### **BASES:**

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.



- III. Tener más de veintiséis años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, ni sancionado por responsabilidad administrativa alguna por autoridad federal, local o municipal.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- VIII. No ser servidor público en servicio y en activo dentro de la administración municipal, estatal o federal de cualquier nivel o de elección popular, a menos que se haya separado de su cargo con anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.** La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras o por propio derecho del interesado.
- 2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto y se exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- 3. Una exposición de motivos de máximo una foja a letra Arial 12 con espacio simple, escrita por la persona postulada, donde señale estrictamente y en este orden, las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
- 5. Copias simples del acta de nacimiento.



L

- 6.- Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigente.
- 7.- Copia simple de documento que acredita el título profesional de la carrera afín a la presente convocatoria. (Preferentemente)
- 8.- Comprobante de domicilio con residencia efectiva en el Estado de México, no menor de dos meses a la fecha.
- **9.-** Reporte Original de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- **10.-** Original de la Constancia de No Inhabilitación, que le será proporcionada por la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, previa solicitud por escrito que realice a dicha Autoridad.
- 11.- Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - a) No haber sido condenada/o por delito alguno, ni ser sujeto a procedimiento ni sancionado administrativamente por autoridad federal, estatal o municipal competente.
  - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - e) Que a la fecha de la suscripción, no se desempeña como servidor público a nivel federal, local o municipal, ni de cargo de elección popular.
  - f) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los documentos que presenta son copia fiel de sus originales.
  - g) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. Para efectos de lo indicado en el apartado inmediato anterior, la entrega y recepción de los documentos, se realizará en la Oficina de la Contraloría



Municipal, Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, sito Avenida Juárez número 39, Colonia El Mirador, C.P. 53050, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en un horario de 9.00 a 18.00 horas de lunes a viernes, dentro del plazo que al efecto se determine en la presente convocatoria.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**CUARTA.** Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización; presupuesto; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

**SEXTA.** Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, serán designados por la Comisión de Selección, conjunta o separadamente conforme al procedimiento de evaluación siguiente:

I. Consistirá en una evaluación documental recibida que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la presente convocatoria.



- II. Consistirá en desarrollo de entrevistas por parte de los integrantes del Comité, con los ciudadanos postulantes
- III. Consistirá en una deliberación de la Comisión en sesión privada para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- IV. Los resultados de la designación del candidato y de la asignación del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México; a los titulares de la Contraloría Municipal y Unidad de Transparencia, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SÉPTIMA.** Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial en términos de la ley aplicable-, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

**OCTAVA.-** Los plazos de actividades señalados en la presente convocatoria, será de acuerdo al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha Límite año 2022
1	Aprobación de la Convocatoria para la selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	25 de febrero de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	25 de febrero de 2022
3	Difusión de la convocatoria	Del 28 de febrero de 2022 al 04 de marzo de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 07 al 11 de marzo de 2022
5	Revisión de la documentación de los candidatos	Del 14 al 16 de marzo de 2022



5	Entrevistas con los candidatos presentes.	Del 17 al 18 de marzo de 2022
6	Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	22 de marzo de 2022
7	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso, designación y toma de protesta del integrante del Comité de Participación Ciudadana.	24 de marzo de 2022
8	Entrega de nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana.	24 de marzo de 2022

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

### ATENTAMENTE:

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

LIC. DANIÉL GÓMEZ BECERRIL. Coordinador de la Comisión de Selección Municipal.

Secretario e ditegrante de la Comisión de Selección Municipal.

LIC. ERICK ESPARZA CASAS. Integrante de la Comisión de Selección Municipal. LIC. CYNTHYA IVONNÉ OLIVARES ARELLANO Integrante de la Comisión de

Integrante de la Comisión de Selección Municipal.

LIC. LUZ GUADALUPE DOMÍNGUEZ
BERISTAIN
Integrante de la Comisión de
Selección Municipal.

. .